

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### Precios de suscripción

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses.....	»	13
Por tres meses.....	»	7

Número suelto: veinticinco céntimos.  
Se suscribe en la imprenta de **La Atalaya, Santa Clara, 12.**—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.  
Las providencias judiciales, á treinta céntimos línea.  
En los de prendadas, á diez céntimos.  
En los demás, á veinte.

**El pago será adelantado**

### PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 4 de Noviembre).

### Gobierno civil

DE LA

Provincia de Santander

AGUAS

Examinado el expediente y proyecto de aprovechamiento de 150 litros de agua por 1" del manantial del «Chorrón», en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, que tiene solicitado don Juan Fernández del Castillo, para destinarlo como fuerza motriz para la producción de energía eléctrica, así como la imposición de servidumbre forzosa de acueducto, de cuyos antecedentes resulta:

Que se ha tramitado con arreglo á lo prevenido en la vigente Instrucción de 14 de Junio de 1883 que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL, y en dicho Ayuntamiento por el plazo reglamentario no se presentó reclamación alguna, apareciendo favorables en el expediente los informes emitidos por la Jefatura de Obras públicas, Consejo de Agricultura y Comisión provincial.

En vista pues del resultado del expediente, el cual es favorable, y que con la concesión en nada se perjudica los intereses generales del Estado, ni de los particulares y estando conforme este Gobier-

no con dichos informes, he resuelto en uso de las facultades que me confiere el artículo 218 de la vigente Ley de Aguas conceder á don Juan Fernández del Castillo, el aprovechamiento de 150 litros de agua por 1" del manantial del Chorrón, en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo para la producción de energía eléctrica, con destino al alumbrado y fuerza motriz con derecho á la imposición forzosa de acueducto y bajo las siguientes condiciones.

1.ª Se concede á don Juan Fernández del Castillo, el aprovechamiento de 150 litros de agua por segundo del manantial del Chorrón, en el pueblo de Helguera, Ayuntamiento de Molledo, para producción de energía eléctrica con destino al alumbrado y fuerza motriz con arreglo al proyecto suscrito por el ingeniero don Mariano Pérez Serrano.

2.ª Las obras deberán empezarse á los tres meses á contar de la fecha en que se publique la concesión en el OFICIAL BOLETIN y quedarán terminadas en el plazo de un año á contar de la misma fecha.

3.ª El concesionario queda obligado á acreditar ante la Jefatura de Obras públicas antes de empezar los trabajos y dentro del plazo de tres meses, fijado en la cláusula anterior, haber depositado en la sucursal de Santander de la Caja general de depósitos la cantidad de 178,36 pesetas, como fianza para garantía del cumplimiento de estas condiciones.

4.ª Antes de empezar los trabajos, avisará oportunamente el concesionario para que el Ingeniero Jefe de Obras públicas ó facultativo en quien delegue, pro-

ceda á efectuar el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado, uno de cuyos ejemplares se remitirá al señor Gobernador civil para su exámen y aprobación y una vez recaida éste se entregará el otro ejemplar al peticionario y el tercero quedará archivado en la Jefatura de Obras públicas.

5.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario los gastos que dicha inspección ocasione, así como los de replanteo, con arreglo á las disposiciones vigentes:

6.ª Una vez terminadas las obras avisará el concesionario al Ingeniero Jefe para que éste ó funcionario en quien delegue proceda á reconocerlas. Si del reconocimiento resultara que se habían ejecutado con arreglo al proyecto y replanteo aprobado, se hará constar así en un acta que se levantará por triplicado, dando á cada uno de los ejemplares el destino que á los de replanteo, citado en la condición cuarta.

Una vez aprobada por el Gobernador el acta de recepción se procederá á devolver al concesionario la fianza.

7.ª Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad, sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de los particulares.

La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones sera cosa de caducidad procediendo en su caso con arreglo á lo dispuesto en las vigentes leyes de aguas y General de Obras públicas.

Santander 28 de Octubre de 1903.—El Gobernador, A. González López.



# ADMISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Impuesto de minas

3 por 100 del producto bruto

## Tercer trimestre de 1903

Estado de las relaciones que en cumplimiento del artículo 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en esta Administración de Hacienda varias sociedades y particulares, de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto del mineral extraído durante el tercer trimestre del año 1903, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

NÚMEROS		Nombres del propietario	Nombre de las minas	Término en que están enclavados	Mineral que ha entregado en los almacenes en el trimestre		L-y	Valor íntegro del quintal métrico Pes.	Importe total Pesetas	3 por 100 del valor íntegro Pesetas
car-peta	expedient				Clase	Quintales métricos				
204	1533	Comp. <sup>a</sup> Muriedas Maliaño	Aumento M 20	Camargo	Hierro	10.000	50	50	5.000	150
158	1695	Ricardo Shade	Anita	Castro-Urdiales	Idem	406.04	40	55	223.300	6.699
228	4221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	153.70	50	55	84.535	2.536 05
570	1788	Sdad. Hugh Lile Smyth	Antonia	San Felices	Idem	7.60	54	44	3.420	102
497	»	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Idem	0	0	0	0	0
496	»	La misma	Almazona	La maleño	Blenda	160	0	2	320	9 60
»	»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	610	0	1 95	1.189 50	35 69
112	1438	M. Oeballos	A. á Ontón	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0
482	4185	Real Compañía Asturiana	A. á Hermosa	Udias	Calamina	10.230	23 á 32	4 40	45.012	1.350 36
275	1707	José Mac-Lenán	Aquillina	Villaescusa	Hierro	0	0	0	0	0
529	»	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Calamina	1.94	38	4 40	8.378 7	251 36
»	»	El mismo	Idem	Idem	Id. tierras	1.229	27	3 95	5.014 52	150 43
138	1920	Minas Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	30.510	50	55	16.780 50	503 41
171	3973	Ricardo Shade	Actividad	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	0	0
1236	581	Sociedad Peña Vieja	Alteiz	Camaleño	Calamina	1.185	23 á 32	4 40	5.214	256 42
»	»	La misma	Idem	Idem	Id. tierras	180	21 á 32	3 95	711	21 33
»	»	La misma	Idem	Idem	Plomo	80	12 á 32	5	400	12
»	»	Cesáreo Ortiz	Amalia	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
511	»	Sociedad Providencia	A. á Torpiza	Potes	Calamina	571	38	4 4	2.512 40	75 37
422	»	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz Lloredo	Idem	510	23 á 32	4 40	2.376	71 28
293	»	La misma	Barrendera	Reocin	Zinc	8.50	23 á 32	4 40	37.400	1.122
56	1414	Gustavo Pérez Ayuela	Berta	Camargo	Hierro	0	0	0	0	0
596	471	William Baird y Compañía	Carmelina	Idem	Idem	14.875	50	55	8.181 25	245 44
159	1695	Comp. <sup>a</sup> Minera de Satares	Ceferina	Castro-Urdiales	Idem	174.630	50	55	96.46 50	2.881 39
»	»	La misma	Idem	Idem	Idem	282.797	50	55	127.258 65	3.817 75
1267	6109	Carlos Casañeda	Carmela	Torrelavega	Borita	1.000	»	1	100	3
130 y 131	3785 387	Qreoneja Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Hierro	568.126	50	55	312.469 30	9.374 08
419	»	Real Compañía Asturiana	Olara	Rionansa	Calamina	500	23 á 32	4 40	2.200	66
751	4621	Compañía Herrero	Carolina	Liérganes	Hierro	74.781	50	55	41.129 55	1.233 89
133	3827	Compañía Minera Cabarga	Concha 2.ª	Villaescusa	Idem	6.342	50	55	3.488 10	104 64
121	1064	Sociedad Franco Española	Constancia	Rimsles	Zinc	0	0	0	0	0
125	1631	Minas Entrambasaguas	Cañón	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
279	4263	J. A. Erhard y Compañía	Quiéquer cosa	Villaescusa	Idem	85.474	50	55	47.012 29	1.410 37
540	1874	Sdad. Española de Minas	Cantabria	Entrambasaguas	Idem	0	00	0	0	0
1199	5706	Florencio Rodríguez	Darmen	Peñarrubia	Zinc	0	00	0	0	0
1628	6441	Carlos Hoppe	Constancia	Jillorigo	Idem	0	00	1	0	0
271	1547	Sdad. Minas Complemento	Complemento	Villaescusa	Hierro	268.700	50	55	147.785	4.443 55
598	1541	William Baird y Compañía	Desengaño	Camargo	Idem	29.890	50	55	16.439 50	493 19
126	1035	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Rubio	56.562	seco	55	31.109 10	933 27
687	4511	Harrison y Turner	Dem <sup>a</sup> á Alicia	Penagos	Hierro	76.850	50	55	42.267 50	1.268 03
410	»	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfoz Lloredo	Calamina	1.350	23 á 32	4 40	5.940	178 20
1691	7161	Gustavo Pérez Cuevas	Dos Morias	Ruiloba	Idem	1.600	30	4 40	7.040	211 20
520	4059	Sociedad Providencia	Dem <sup>a</sup> á Suerte	Tresviso	Idem	0	0	0	0	0
»	»	Chavarri y hermanos	D. á S. Plácido	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	0	0
»	»	Minas Heras	D. á Positiva	Penagos	Idem	0	0	0	0	0
501	54	Sociedad Providencia	Enclavada	Potes	Calamina	800	37	4 40	3.520	105 60
477	»	Real Compañía Asturiana	Enriqueta	Alfoz Lloredo	Idem	1.800	23 á 32	4 40	7.920	237 60
1167	5651	Minas Heras	Ensanche 2.º	Liérganes	Hierro	101.500	50	55	55.825	1.674 75
142	3469	La misma	Ensanche	Idem	Idem	70.010	50	55	38.720	1.161 60
343	»	Real Compañía Asturiana	El Angel	Reocin	Calamina	0	0	0	0	0
1390	6368	Sociedad Entrambasaguas	Encinal	Entrambasaguas	Hierro	0	0	0	0	0
417	»	Real Compañía Asturiana	Esmersaldita	Urtiss	Calamina	0	0	0	0	0
1113	5638	Carlos Hoppe	Esperanza	Puente Viejo	Hierro	0	0	0	0	0
1963	9117	Eusebio Morante	Esperanza	H. Campo Suso	Magnesita	2.200	»	30	660	19 80
1435	»	Compañía del Nansa	Eduardo	Camaleño	Zinc	0	0	0	0	0
»	»	Minas Heras	Euna	Medio Cudeyo	Hierro	2.930	50	55	1.611 50	48 35
1259	»	Andrés Mathieu	Eulalia	Ramales	Zinc	0	0	0	0	0
599	1124	William Baird y Compañía	Francisca	Camargo	Hierro	28.980	50	55	15.939	478 11
1084	5606	Sociedad Minas Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem	4.540	50	55	2.497	74 97



Núm. de dmts. totales	LEÑAS		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.—Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones — Pesetas
	Núm. de enteros	Especie					Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
	50	R., haya y arbustos	50	Muertas y matarrasa	Todo el monte	3	113	68	118
	200	R. y haya	200	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados	La Dehesa: N. y E. río, S. Dehesa y O. sierra	3	199	119	319
			66		Dehesa	1	»	»	66
1 740	40	R., haya y arbustos	40	Muertas y matarrasa	Rozadío	3	188	113	153
			42	Corta por el pie	Huerto del Rey	1	»	»	42
1 330						3	188	113	193
	80	Idem	80	Muertas y matarrasa	Mezuz	3	90	54	104
	50	Idem	50	Idem	Todo el monte	3	109	65	165
	100	Idem	100	Idem	Idem	3	82	49	99
	50	Idem	50	Idem	Idem	1	»	»	20
0 650			20	Corta por el pie	La Canal	»	1875	1125	1125
						3	3000	1800	3000
	1200	Haya	1200	Muertas y rodadas	Todo el monte	»	4500	2700	2700
						»	225	135	135
	300	Roble	300	Limpia	Rozadío: N. sierra, E. Arce llón, S. Celada y O. Orna	3	750	450	750
						»	90	54	54
						3	1125	675	1275
	600	Idem	600	Muertas y rodadas	Todo el monte	»	225	135	135
						1	»	»	46
2 390			46		Trechoruelo	3	263	158	198
	40	R. y haya	40	Idem	Todo el monte	1	»	»	108
5 770			108		Vallejadas	»	300	180	180
						1	»	»	56
3 120			56		Peñas	»	150	90	90
						3	158	94	134
	40	Roble	40	A. de tocones de roble	Todo el monte				
	100	H. y arb. tos	100	Entresaca de pies menores de 35 centímetros de circunferencia de los mal configurados y matarrasa de arbustos	Irvienza: N. Río de Aguayo, E. monte de Aguayo, S. sierra y O. carretera	3	360	252	352
	120	H. y arb. tos	120	Muertas y rodadas y mat. sa de arbustos	Cargueras: N. Braña, E. arroyo, S. y O. sierra	3	285	199	319
	200	Idem	200	Idem	Vallejo: N. Río de Santiurde, E. Fuente de tres piedras, S. camino de Haya de la Cruz y O. sierra	3	150	105	305
						»	117	82	82



Número del monte.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de montes
231	Sde. de Reinosa	Cortes y otros	Santiurde	El pueblo	Hogares	
231	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de Iglesia	6 robles
232	Idem	Fuente Orbán y Hoyo	Somballe	El pueblo	Hogares	
232	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	5 hayas
233	San Miguel de Aguayo	Cuesta Lechoso y Dehesa	Santa María y Santa Olalla	Alcalde de barrio	R. de edificios públicos	4 robles
233	Idem	Idem	Idem	Idem		
234	Idem	Carbajal y otros	Al Ayuntamiento	El pueblo	Hogares	
234	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	2 id.
235	Valdeolea	Arroyal	Camesa y otros		Para el ganado	
236	Idem	Hornedo	Castrillo	El pueblo	Hogares	
237	Idem	La Dehesa	Cuena	Idem	Idem	
238	Idem	Dehesa y Matorra	Hoyos	Idem	Idem	
239	Idem	La Tabla	Mata de Hoz	Idem	Idem	
240	Idem	Hayas y Monte Alto	Mataporquera	Idem	Idem	
241	Idem	Mata ó Somata	Matarrepudio		Para el ganado	
242	Idem	Matorra Altay otros	Olea	Idem	Hogares	
243	Idem	Tabla y otros	La Quintana y otro	Idem	Idem	
243	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	6 robles
244	Idem	Allende	Reinosilla	El pueblo	Para el ganado	
245	Idem	La Lastra	San Martín	Idem	Idem	
246	Idem	Allende	Castrillo y Reinosilla	Idem	Idem	
247	Idem	La Cuenta	La Haya	Idem	Idem	
248	Idem	Tabla	Quintanillas	Idem	Hogares	
249	Idem	Cuenta	Santa Olalla y La Lomba	Idem	Para el ganado	
250	Valdeprado	Dehesa y Rubacente	Arcera y Aroco	El pueblo	Hogares	
250	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem	



Núm. de cortados	LEÑAS		Tasación Pesetas	Modo de verificar el aprovechamiento	Sitios y límites del disfrute	Plazo.— Meses	PASTOS para el ganado de uso propio		SUMAS de las tasaciones Pesetas
	Especie	Tasación Pesetas					Extensión	Tasación	
							Hectáreas	Pesetas	
120	Idem	120	Muertas y rodadas y mat. <sup>sa</sup> de arbustos	Todo el monte	3	113	79	199	
50	»	50	Corta por el pié	La Costana	1	»	»	50	
120	Idem	120	Muertas y matarrasa de arbustos	Todo el monte	3	90	63	183	
25	»	25	Corta por el pié	Dehesa	1	»	»	35	
42	»	42	Corta por el pié	Fuente de Suenaelagua	1	»	»	42	
200	H. y arb. <sup>tos</sup>	200	Entresaca de pies me- nores de 35 centí- metros de circunfe- rencia y matarrasa de arbustos	Cepa: N fincas particulares, E. monte de Villasuso, S. idem de Monegro y O. Peña Montero	3	»	»	157	
180	Idem	180	Idem	Barriega y Cuesta Alta: N., E. y S. fincas y O. monte de Pesquera	3	1350	945	1395	
70	Idem	70	Idem	Serna: N. y S. sierra, E. mon- te Servillas y O. fincas	3				
22	»	22	»	Carrespudio	1				»
80	R. y haya	80	Poda y muertas	Todo el monte	3	377	226	226	
30	Roble	30	Idem	Idem	3	188	113	193	
60	R. y haya	60	Idem	Idem	3	150	90	120	
30	Roble	30	Poda sin descabez. <sup>to</sup>	Campiza: N., E., S. y O. sierra	3	263	158	218	
40	Idem	40	Poda y muertas	Todo el monte	3	225	135	165	
80	Idem	80	Entresaca de pies me- nores de 35 centí- metros de circunfe- rencia de los mal configurados	Todo el monte	3	150	90	130	
150	Idem	150	Poda y muertas	Lanchera: N. Izara, E. Hoyos, S. y O. sierra	3	338	203	283	
112	»	112	»	Corralón: N. camino, E. fin- cas, S. Cuenca y O. Arroyo	3	488	293	443	
»	»	»	»	Hoya	1	»	»	112	
»	»	»	»	»	»	117	70	70	
»	»	»	»	»	»	113	68	68	
»	»	»	»	»	»	150	90	80	
30	Idem	30	Poda sin descabez. <sup>to</sup>	Hojadosa: N. y O. sierra, E. El pueblo y S. arroyo	3	103	61	61	
»	»	»	»	»	»	183	112	142	
»	»	»	»	»	»	113	67	67	
70	Roble	70	Muertas y rodadas	Espejal: N. y E. Lomas, S. Bárceña y O. río Ebro	3	300	210	350	
70	R. y haya	70	Idem	Rubacente: N. Arroyo, E. río Ebro, S. y O. fincas	3				



Número del monte,.....	Ayuntamiento	Nombre del monte	Pueblo á que pertenece	Peticionario	Objeto	Número y clase de rústicos
208	Hdad. de Campó de Suso	Dehesa y otros	Ormas	El pueblo	Hogares	
209	Idem	Dehesa Villantud y otros	Soto	Idem	Idem	
209	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de Escuela	4 rústicos
210	Idem	Costana y Rozadio	Suano	El pueblo	Hogares	
210	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	6 id.
211	Idem	Mezud, Cagigal y otros	Villacantid	El pueblo	Hogares	
212	Idem	Tejera y otros	Villar	Idem	Idem	
213	Idem	La Cuesta	Izara	Idem	Idem	
214	Idem	La Dehesa y Objedo	Proaño	Idem	Idem	
214	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	2 id.
215	Idem	Sejo	Al Ayuntamiento	"	Para el ganado	
216	Idem	Palomera y otros	Idem	El Ayuntamiento	Hogares	
217	Idem	Hijer ó Hajar	Idem	"	Para el ganado	
218	Las Rozas	Dehesa	La Aguilera	El pueblo	Para el ganado	
219	Idem	Dujos y otros	Quintanilla y otros	Idem	Hogares	
220	Idem	La Dehesa	Bimón	Idem	Para el ganado	
221	Idem	Hijedo	Llano y otros	Idem	Hogares	
222	Idem	Las Matas	Bimón y Llano	Idem	Para el ganado	
222	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de puentes	8 rústicos
223	Idem	Dehesa y Vallejadas	Bustasaur	El pueblo	Hogares	
223	Idem	Idem	Idem	Alcalde de barrio	R. de Escuela	4 id.
224	Idem	La Dehesa	Llano	Idem	Idem	
224	Idem	Idem	Idem	Idem	R. de puentes	2 id.
225	Idem	Dehesa y Cuesta	Renedo	"	Para el ganado	
226	Idem	La Dehesa	Villanueva	"	Hogares	
227	Pesquera	Hoz, Llaníos y Vallejas	Pesquera	El pueblo	Hogares	
228	Santiurde de Reinosa	Duesos, Montabliz y Pedruecos	Rioseco	El pueblo	Hogares	
229	Idem	Montoto, Grajera y Rozadio	Lantueno	Idem	Idem	
230	Idem	Vuldeje y Torcedo	Idem	"	Para el ganado	



272	Orconera Iron Ore	F. 2.ª y Dem.ª	Villaescusa	Idem	23.260	50	55	12.793	383 79	
1389	Sociedad Entrambasaguas	Gerónima	Entrambasaguas	Idem	0	0	0	»	»	
981	Real Compañía Asturiana	Horca	Jamaleño	Calamina	550	23	32	4 40	2.320	72 60
732	La misma	Hoyos	Idem	Idem	78	23	32	4 40	3.432	102 96
4293	Jesús Castet	Isabel	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	»	»	
75	Real Compañía Asturiana	Laidra	Rionansa	Calamina	820	23	32	4 40	3.608	108 24
418	Compañía Minera de S.ªres	Industria	Castro-Urdiales	Hierro	50.059	50	55	27.537 95	826 13	
494	Sociedad Providencia	Ingotable	Potes	Calamina	980	38	4 40	4.312	129 36	
4743	La misma	Idem	Idem	Plomo	96	60	5	480	14 40	
780	Eloisa López	Jesusa	Santander	Calamina	7.000	23	34	4 40	30.800	923 99
102	Florencio Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	59.100	50	55	32.505	975 15	
29	Minas Heras	La Simple	Medio Cudeyo	Idem	0	0	0	»	»	
137	La misma	La Positiva	Liérganes	Idem	0	0	0	»	»	
843	Sociedad Minera Bilbaina	Luisa	Entrambasaguas	Rubio	44.407	»	»	55	24.423 85	732 71
1144	Cdad. Vidriera Reocina	Luisiana	Las Rozas	Lignito	2.10	»	»	34	714	21 42
681	Minas Herrero	Lepanto	Camargo	Hierro	0	0	0	»	»	
51	Real Compañía Asturiana	Los Mártires	Rasines	Zinc	0	0	0	»	»	
1437	Minas Heras	Lirio	Medio Cudeyo	Hierro	17.050	50	55	9.377 50	281 32	
1638	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Jamaleño	Zinc	0	0	0	»	»	
1869	Federico Echevarria	Lenengoa	Idem	Idem	2.800	23	34	4 40	12.320	369 60
18	Sociedad Puente Arc.	Maria	Pielagos	Hierro	78.538	»	»	55	43.195 9	1.295 87
406	La misma	Id.	Idem	Zinc	0	0	0	»	»	
127	Real Compañía Asturiana	Magdalena	Alfoz Lloredo	Idem	20	23	32	4 40	88	2 64
606	José Mac-Lenán	M. Costal	Idem	Idem	0	0	0	»	»	
657	William Baird y Compañía	N. Trinidad	Camargo	Hierro	21.595	50	55	11.877 26	356 22	
111	Cdd. Minera de las Muñecas	Natividad	Castro-Urdiales	Idem	25.820	50	46	11.877 20	356 32	
436	M. Ceballos	Ontón	Idem	Idem	0	0	0	»	»	
213	Real Compañía Asturiana	Primera	Rionansa	Calamina	1.79	23	32	4 40	7.876	236 28
1059	Julián Pineda	Pepita	Medio Cudeyo	Hierro	0	0	0	»	»	
223	Sociedad Franco Española	Precaución	Rasines	B. tierras	1.370	37	1 40	1.918	57 54	
113	La misma	Id.	Idem	Zinc	720	23	32	4 40	3.168	95 04
1382	Sociedad M. Obárceno	Presentada	Penagos	Hierro	41.000	40	55	22.550	676 50	
506	Ohayari hermanos	Presentación	Castro-Urdiales	Idem	24.800	50	55	13.640	409 20	
1812	Ricardo Uhagón	Padro	Campo de Snsó	Cobre	1.250	12	15	18.750	562 60	
295	Bartolomé O'gigas	Pepita	Vaidáliga	Zinc	700	32	4 40	3.080	92 40	
5	Sociedad Providencia	Punta Claro	Potes	B. tierras	838	43	1 95	1.741 35	52 24	
297	La misma	Id.	Idem	Zinc	1.500	23	32	4 80	7.200	216
428	Bernardo San Miguel	Pepita	Udias	Idem	10.000	23	32	4 40	44.000	1.320
300	Real Compañía Asturiana	Que será	Reocin	Blenda	149	46	3	298	8 94	
409	Juan M. Mazarrasa	Rosario	Tresvino	Id. tierras	408	43	1 95	795 60	23 87	
299	La misma	Id.	Idem	Calamina	11.790	23	34	4 40	51.876	1.556 28
55	Real Compañía Asturiana	Rentria	Reocin	Blenda	6.450	38	4 40	30.960	923 80	
414	La misma	Id.	Idem	Hierro	6.000	18	50	30	1.800	54
1645	La misma	Id.	Idem	Idem	119.417	50	55	65.679 35	1.970 38	
424	Sociedad Minas Solia	T. Resguardo	Villaescusa	Idem	25.20	46	46	11.592	347 76	
531	Leopoldo Cortines	2.º Resguardo	Camargo	Idem	1.440	50	55	792	23 76	
428	Sociedad Minas Heras	Rita	Medio Cudeyo	Idem	890	38	4 40	3.916	117 48	
499	Sociedad Providencia	Sagura	Potes	Calamina	500	28	3 95	1.975	59 25	
503	La misma	Id.	Idem	Id. tierras	0	0	0	»	»	
1226	Jesareo Ortiz	San José	Entrambasaguas	Hierro	3.949	38	4 40	17.376 70	521 30	
428	La misma	Superior	Tresvino	Calamina	2.170	27	3 95	8.571 50	257 15	
300	La misma	Id.	Idem	Id. tierras	938	43	1 59	1.830 56	54 92	
499	La misma	Id.	Idem	B. tierras	0	0	0	»	»	
55	Real Compañía Asturiana	Sinforosa	Alfoz Lloredo	Zinc	0	0	0	»	»	
414	La misma	San Roque	Reocin	Idem	18.000	23	32	4 40	79.200	2.376
1645	La misma	S. Bartolomé	Alfoz Lloredo	Idem	2.310	23	32	4 40	10.164	3 4 92
424	La misma	S. Tiburcio	Reocin	Idem	10.000	23	32	4 40	44.000	1.320
531	La misma	S. J. Masqueo	Castro-Urdiales	Hierro	0	0	0	»	»	
428	M. Ceballos	Sofia	Udias	Calamina	20	23	32	4 40	88	2 64
1402	Real Compañía Asturiana	San José	Enmedio	Magnesita	1.500	»	»	30	450	13 50
414	José M. Zanzunegui	Segunda	Peñarrubia	Calamina	500	40	4 40	2.200	66	
1645	A. Kalle	Id.	Idem	Cobre	50	20	12	600	18	
424	El mismo	Id.	Idem	Zinc	0	0	0	»	»	
530	Real Compañía Baturiana	Sebastiánito	Udias	Calamina	1.130	38	4 40	4.972	149 16	
428	Sociedad Providencia	Suerte viste	Potes	Id. tierras	286	28	3 95	1.129 70	33 89	
1259	La misma	Id.	Idem	Zinc	0	0	0	»	»	
411	Andrés Mathieu	S. Ignacio	Ramales	Calamina	7.890	23	32	4 40	34.716	1.041 48
986	Real Compañía Asturiana	Teresa	Udias	Hierro	0	0	0	»	»	
503	Federico Solaeguin	Taya	Medio Cudeyo	Blenda	131	46	2	262	7 86	
1466	Sociedad Providencia	Torpeza	Potes	Id. tierras	751	43	1 95	1.464 45	43 93	
233	La misma	Id.	Idem	Zinc	0	0	0	»	»	
225	Sociedad Minera Bilbaina	Tres amigos	Peñarrubia	Hierro	0	0	0	»	»	
894	Sociedad Minas Heras	Treshermano	Liérganes	Idem	16.96	48	55	9.328	279 81	
360	Ricardo Shade	Vulcano	Castro-Urdiales	Idem	0	0	0	»	»	
734	Real Compañía Asturiana	Vaciadero	Udias	Idem	0	0	0	»	»	
216	O. A. Erhard y Compañía	Wery Good	Voio	Idem	30.00	50	50	15.000	450	
512	Compañía M. Herrero	Orespa	Liérganes	Idem	31.597	50	55	17.378 35	521 35	
84	Real Compañía Asturiana	Jabóns	Udias	Blenda	140	36	38	4 40	616	18 48
84	O. y Estebanet	Eva	Liendo	Hierro	20.020	50	55	11.011	330 30	
84	Real Compañía Asturiana	Grams 2.ª	Jamaleño	Calamina	230	23	32	4 40	1.012	30 36
84	Emilio Barriol	Rescatadas	Camargo	Hierro	18.460	46	46	8.491 60	254 74	
84	Compañía M. Maliaño	Santa Rosa	Idem	Idem	25.000	50	50	12.500	375	
84	J. M. de Mazarrasa	Juerte	Uresvino	Calamina	441	38	4 40	1.942	58 27	
84	Compañía M. Mercadal	Tres pupilos	Cartes	Hierro	28.470	50	55	15.658 50	469 75	

TOTAL... 2.282.054 76 68.461 66

Santander 27 de Octubre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Narciso Lopez Montenegro.



## Junta provincial de Instrucción pública

**Circular**

Habiendo llegado á conocimiento de esta Corporación que en algunas escuelas públicas se admiten niños de uno y otro sexo, menores de diez años, sin haber sido vacunados, y en las nocturnas de adultos varones de menos de veinte, que no han cumplido con el requisito de la revacunación, esta Junta, con el fin de evitar el empleo de medidas rigurosas contra los que, por su descuido ó ineglicencia, se hallan hecho acreedores á ellas, acordó en sesión de 26 del actual prevenir á los señores Maestros de la provincia que bajo las penas establecidas, cuiden de cumplir lo ordenado en el Real decreto de quince de Enero de 1903, recordándoles que en dicha disposición se dice, entre otras cosas:

«... Artículo 13. No se concederá ingreso en Escuela pública, Colegio ó Liceo particular, Asilo de Beneficencia, ni Establecimiento alguno dependiente del Estado, de la provincia ó el Municipio, excentuando los Hospitales, á menores de diez años que no exhiban la certificación de hallarse vacunados, ni á menores de veinte años que no presenten la de revacunación.

Los Directores de establecimientos oficiales ó particulares á que se refiere este artículo, incurrirán por su inobservación en la multa de cincuenta á quinientas pesetas, que será impuesta por el Gobernador de la provincia respectiva con arreglo al artículo 22 de la Ley provincial....»

Lo que para conocimiento de los interesados se hace público, congratulándose esta Junta ante la idea de no verse obligada á emplear medios coercitivos que desdigan de la sensatez y cordura de los señores Maestros.

Santander 29 de Octubre de 1903.—El Gobernador Presidente, A. González López.—P. A. de la J.: El Secretario interino, Eloy E. de Oyarbide.

**Circular**

La Corporación de mi presidencia, con el fin de evitar cuantos obstáculos se opongan al bien de la primera enseñanza, acordó en sesión de 26 del corriente, que los señores Maestros de la Capital, de

uno y otro sexo, remitan mensualmente á las oficinas de esta Junta un estado en que se exprese con toda exactitud la asistencia de los alumnos á las clases, causas á las cuales pueden obedecer las faltas de asistencia, y cuantos datos crean oportunos aducir para remediar los males que provengan de las faltas cometidas, cuidando los profesores de archivar las papeletas de ingreso extendidas por la Alcaldía.

Y para conocimiento de los interesados se hace público por medio de este periódico oficial, esperando del celo de los mismos que cumplirán debidamente lo que en la presente circular se les ordena.

Santander 29 de Octubre de 1903.—El Gobernador Presidente, A. González López.—P. A. de la J.: El Secretario interino, Eloy E. de Oyarbide.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

Don Eladio G. Calderón, Presidente interino del Tribunal de lo contencioso administrativo de esta provincia.

Hago saber: Que el Procurador don Pablo Polidura ha interpuesto recurso contencioso administrativo en nombre de don Alberto Díaz García, vecino de esta ciudad, contra la resolución que en treinta de Julio dictó el señor Gobernador civil de esta provincia concediendo á la Sociedad «Fuerzas motrices del Gándara» el aprovechamiento de mil doscientos litros de agua por segundo del río Gándara en los términos de Villaverde y Regules, Ayuntamiento de Soba, con destino á la creación de energía eléctrica para usos industriales, así como la imposición de servidumbre forzosa de acueducto y cabeza de presa; y este Tribunal ha acordado por providencia del día de hoy, que se anuncie la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Santander á treinta de Octubre de mil novecientos tres.—Eladio G. Calderón.—Por su mandado, Ramón Pérez.

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción interino de este partido, por providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, se cita, á Ignacio Urreta Tillitu, vecino de Otañes, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día once del próximo mes de Noviembre, á las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Santander, á fin de prestar declaración como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa que se sigue por sustracción contra Isidoro Sinfioriano Juan Ortiz Odriozola, bajo apercibimiento que de no comparecer, le será impuesta la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Castro-Urdiales veintiseis de Octubre de mil novecientos tres.—El Escribano, Mauricio del Cuento y Palacio.

**Minas de Entrambasaguas****SOCIEDAD ANONIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad, haciendo uso del derecho consignado en el artículo 14 de los Estatutos, convoca á los señores accionistas á Junta general extraordinaria para el día 19 del corriente, á las 10 de su mañana, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes, (Velasco, 11) para tratar del siguiente

*Orden del día*

- 1.º Nombramiento de nuevo Consejo de Administración.
- 2.º Nombramiento de una comisión encargada de modificar los Estatutos.

Santander 4 de Noviembre de 1903.—El Presidente del Consejo de Administración, F. G. de Celis.

Nota.—Para poder ejercer el derecho de asistencia es indispensable depositar en las oficinas de la Sociedad, antes del día señalado para la Junta, las acciones, títulos ó resguardos que las representen, recibiendo en cambio cédulas nominativas en las que constará el nombre del depositante y el número de acciones depositadas.

**SANTANDER**

Imprenta de LA ATALAYA  
Calle de Santa Clara, 12